

LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N32-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

El Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), de conformidad con la Convocatoria de fecha 4 de agosto de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 6 de agosto de 2023, y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58, 61 y 75 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 5 fracciones I, II y V, y 8, fracciones II, V, VIII, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXIII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023 contenida en el Decreto No. 314 emitido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 29 de diciembre de 2022 (la "Autorización del Congreso"), así como cualquier otra disposición aplicable, con fundamento en el numeral 4.3 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N32-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 (las "Bases de la Licitación"), expide:

La **PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN** (la "Primera Modificación a las Bases de la Licitación"), la cual tiene por objeto modificar únicamente los numerales 3.1.12 y 3.2.12 del apartado 3 de las Bases de la Licitación, en los siguientes términos:



Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren modificados expresamente en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación.

Primero. Se modifican los numerales 3.1.12 y 3.2.12 del apartado 3 de las Bases de la Licitación con la finalidad de establecer que el factor para la determinación de la Tasa de Interés Moratoria puede ser hasta de 2.0 (dos punto cero), en atención a lo establecido en el Acta de Aclaraciones de fecha 25 de agosto de 2023 y publicada en el Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

3. Características de los Segmentos de Financiamiento.

3.1 Características del Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento.

3.1.1 ... a 3.1.11 ...

3.1.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

3.1.13 ... a 3.1.19 ...

3.2 Características del Segmento de Financiamiento IPP.

3.2.1 ... a 3.2.11 ...

3.2.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

3.2.13 ... a 3.2.19 ...



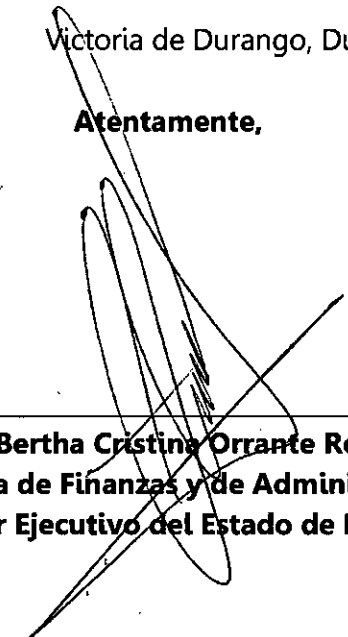
Segundo. Salvo lo expresamente modificado en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación y a las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación Pública publicadas o que se publiquen en la Página Oficial de la Licitación, las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que resulten complementarias y no se opongan al objeto de la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación; en consecuencia, las disposiciones de las Bases de la Licitación que no fueron objeto de modificación por esta Primera Modificación a las Bases de la Licitación o de las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si se a la letra se hubieran insertado textualmente.

En relación con cualquier referencia que se haga a las Bases de la Licitación se entenderá que incluye, en términos del párrafo anterior, lo establecido en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación.

Tercero. Publíquese en la Página Oficial de la Licitación.

Victoria de Durango, Durango, a 29 de agosto de 2023.

Atentamente,



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

ESTA HOJA PERTENECE A EL DOCUMENTO DENOMINADO PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N32-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

